



NOTARIA  
 ECIMA SEGUNDA  
 del  
 Sr. Jaime Nollivos M.  
 Telef. Nº 521-993  
 Palacio de Justicia  
 QUITO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TERCON,

TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA "

OTORGADO POR

COMPAÑIAS " HOLCO C. LTDA.", " TRASINVER

SA, C. LTDA " Y EL INGENIERO LUIS TRUJI-

LLO BUSTAMANTE

CAPITAL SOCIAL

S/. 1'000,000.00

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la repú-

blica del Ecuador, a cinco (5) de mayo de mil

novecientos ochenta y uno, ante mí el notario doctor Jaime

Nollivos Maldonado, comparecen: Por una parte, el señor in-

geniero Luis Trujillo Bustamante, de estado civil casado,

por sus propios derechos a nombre y en representación de la

compañía " HOLCO, C. LTDA.", en su calidad de Gerente de di-

cha Compañía, según consta del nombramiento y debidamente

autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de socios,

que se agregan.- Por otra parte, los señores Claus Reimann

Elkan y Ete Hoppe Gibbe, de estado civil casados, a nombre

y en representación de la Compañía " TRASINVERSA C. LTDA.",

en sus calidades de vicepresidentes ejecutivos, según nombra-

mientos y debidamente autorizado por la Junta Universal Extra-

ordinaria de Socios que se agregan.- Los señores comparecien-

tes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y de nacionali-

dad alemana los segundos e inteligentes en el idioma castellano  
 M.C.

I

no , domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil ,  
 mayores de edad , legalmente capaces , a quienes conozco -  
 de que doy fé y me presentan para que eleve a escritura pú  
 blica la siguiente de constitución de Compañía que se con -  
 tiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación trans-  
 cribo : " SEÑOR NOTARIO " : En su protocolo de  
 escrituras públicas , sírvase incluir una que contenga la  
 fundación y constitución de la COMPAÑIA " TERCON , TERMINA  
 LES DE CONTENEDORES, C. LTDA." , que otorgan las compañías  
 " HOLCO, C. LTDA." , " TRASINVERSA , C. LTDA." y el señor  
 Ingeniero Luis Trujillo sustamante , al tenor de las cláu-  
 sulas siguientes : PRIMERA .- COMPARECIENTES  
 T E S .- Al otorgamiento y suscripción de la presente escri-  
 tura pública de fundación y constitución de la compañía -  
 " TERCON , TERMINALES DE CONTENEDORES, C.LTDA." , comparecen  
 en su calidad de socios fundadores las Compañías " HOLCO , -  
 C. LTDA." , de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio en  
 la ciudad de Guayaquil y representada por su gerente señor  
 Ingeniero Luis Trujillo sustamante , según consta del docu-  
 mento habilitante que se acompaña y debidamente autorizado  
 por la Junta Universal Extraordinaria de Socios , celebrada  
 en la ciudad de Guayaquil , el día martes dos de diciembre  
 de mil novecientos ochenta , cuya copia certificada se agre-  
 gará al protocolo de esta escritura ; " TRASINVERSA C.LTDA."  
 así mismo de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio en la  
 ciudad de Guayaquil , representada por los señores Claus Rái-  
 mann Alkan y Ete Hoppe Gtobe , en sus calidades de Vicepre-  
 sidentes Ejecutivos , según consta de los documentos habili-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Sr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. N° 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 TANTES que se acompañan, debidamente autorizados por la Jun-  
2 ta Universal Extraordinaria de Socios, celebrada en la ciu-  
3 dad de Guayaquil, el día miércoles tres de diciembre de mil  
4 novecientos ochenta, cuya copia certificada se agregará al  
5 protocolo de esta escritura; y, el mismo señor Ingeniero -  
6 Luis Trujillo Bustamante, por sus propios derechos, mayor  
7 de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoria-  
8 na; en tanto que los señores Claus Reimann Elkan y Ete Hoppe  
9 - Gibbe, mayores de edad, de estado civil casados, de nacio-  
10 nalidad alemana; uno y otros domiciliados y residentes en  
11 la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas;  
12 legalmente capaces para contratar y ejercer el comercio, y  
13 quienes manifiestan que es su deseo e intención fundar y cons-  
14 tituir la "Compañía de Responsabilidad Limitada "TERCON, TER-  
15 MINALES DE CONTENEDORES C. LTDA. ", de conformidad con el -  
16 texto de Estatutos que a continuación se mencionan: S E -  
17 G U N D A .-, ESTATUTOS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TERCON  
18 TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA." .- CAPITULO PRIMERO .-  
19 DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE  
20 LA COMPAÑIA .- A R T I C U L O . P R I M E R O .- DE LA DE  
21 NOMINACION .- La Compañía se denominará "TERCON, TERMINALES  
22 DE CONTENEDORES C. LTDA. ", y en consecuencia en todas sus  
23 operaciones mercantiles, industriales, contractuales, ban-  
24 carias, crediticias, usará tal denominación; ha de regirse  
25 por las leyes ecuatorianas, la ley de Compañías y más normas  
26 constitutivas establecidas en el contrato social .- A R T I C U  
27 L O . S E G U N D O .- DEL DOMICILIO .- El domicilio princi-  
28 pal de la Compañía será la ciudad de Quito, capital de la .-

I

1 República del Ecuador .- No obstante , la Compañía por acuer-  
2 do o resolución de la Junta General de Socios podrá estable-  
3 cer sucursales , agencias y representaciones en otros lugares  
4 dentro o fuera del país .- **ARTICULO TERCERO**

5 **DEL OBJETO** .- La Compañía tendrá por objeto mantener , ope-  
6 rar y administrar un terminal de furgones ; adquirir en com-  
7 praventa , arrendar , subarrendar equipos y maquinaria de -  
8 transporte aéreo , marítimo , fluvial y terrestre ; fletar por  
9 cuenta propia o ajena equipos y maquinaria de transporte -  
10 para  
11 combinado/ productos de importación y exportación .- Para  
12 el cumplimiento de su objeto social , la Compañía podrá ejer-  
13 cer la representación de otras empresas , el mandato , la  
14 exportación , la importación , la compraventa de bienes -  
15 muebles e inmuebles , prenda , anticrédito e hipoteca de los  
16 mismos , y , en general toda clase de actos y contratos ci-  
17 viles .- **comerciales e industriales permitidos por las leyes**

18 **ecuatorianas .- ARTICULO CUARTO .- DE LA DURACION** .- El tiempo de duración de la Compañía será de CINCUEN-  
19 TA AÑOS , contados a partir de la fecha de inscripción en el  
20 Registro Mercantil correspondiente ; pero podrá disolverse  
21 en cualquier tiempo por acuerdo o resolución de la Junta Ge-  
22 neral de Socios y de conformidad con las normas establecidas

23 en la ley de Compañías .- **CAPITULO SEGUNDO .- DE LOS SOCIOS ,**  
24 **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS .-**

25 **ARTICULO QUINTO .- DE LOS SOCIOS** .- Son socios  
26 las Compañías " **HOLCOMOR LTDA.** " y " **TRANSINVERSA C. LTDA.** " ,  
27 de nacionalidad ecuatoriana , una y otra , con domicilio en  
28 la ciudad de Guayaquil , y , el señor Ingeniero Luis Truji-



I

1 den los aportes de capital de esta compañía serán iguales,  
2 acumulativas e indivisibles .- No se admitirá cláusula de in-  
3 terés fijo .- A R T I C U L O N O V E N O .- En relación al  
4 aumento de capital , reducción del capital social , amortiza-  
5 ción de las partes sociales , la Compañía estará a lo dis-  
6 puesto en los artículos ciento doce , ciento trece , ciento  
7 catorce , de la Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E -  
8 C I M O .- La Compañía formará un fondo de reserva equiva -  
9 lente al veinte por ciento de su capital social: , mediante  
10 la segregación del cinco por ciento de sus utilidades líqui-  
11 das y realizadas , de conformidad con lo dispuesto en el -  
12 artículo ciento once de la Ley de Compañías .- A R T I C U -  
13 L O D E C I M O P R I M E R O .- La participación de ca-  
14 da socio es transferible por acto entre vivos , en beneficio  
15 de otro u otros socios de la Compañía o de terceras personas  
16 si se obtuviere el consentimiento unánime del capital so -  
17 cial .- La cesión se hará por escritura pública y el Nota -  
18 rio incorporará al protocolo e insertará en la escritura el  
19 certificado de los representantes de la sociedad que acredite  
20 el cumplimiento del requisitos antes referido .- En el libro  
21 respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión y practica-  
22 da ésta se anulará el certificado de aportación correspon-  
23 diente , extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario .-  
24 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .- La responsa-  
25 bilidad de los socios de la Compañía se limita al monto de -  
26 sus participaciones sociales , debiendo recibir los beneficios  
27 correspondientes a prorrata de las participaciones pagadas -  
28 por cada uno de ellos .- A R T I C U L O D E C I M O T E R



NOTARIA  
PRIMERA SEGUNDA  
del  
Sr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. N° 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

04 I

1 C E R O .- En cuanto a los derechos, deberes y obligaciones  
2 de los socios, éstos se hallan regulados por las normas de  
3 los artículos ciento dieciseis y ciento diecisiete de la Ley  
4 de Compañías, debiendo indicarse, en todo caso que, son -  
5 derechos y obligaciones de los socios ; a) .- Intervenir con  
6 voz y voto en las Asambleas de Juntas Generales de Socios,  
7 personalmente o por tercera persona mediante carta dirigida  
8 a los administradores de la Compañía para cada Junta o Juntas  
9 que se lleven a cabo en ausencia del socio, conforme lo dis-  
10 puesto en el artículo quince del Reglamento sobre Juntas Ge-  
11 nerales de Socios y Accionistas o mediante poder legalmente  
12 conferido ; b) .- A percibir los beneficios que le correspon-  
13 da por sus participaciones sociales pagadas ; c) .- A que se  
14 limite su responsabilidad al monto de sus participaciones so-  
15 ciales ; d) .- A no ser obligado al aumento de su participa-  
16 ción social, pero si la Compañía acordare el aumento de capi-  
17 tal el socio tendrá derecho de preferencia en dicho aumento  
18 en proporción a sus participaciones sociales ; e) A ser pre-  
19 ferido para la adquisición de las participaciones sociales  
20 correspondientes a otros socios, cuando el contrato social  
21 o la Junta General prescriban este derecho, el cual se ejer-  
22 citará a prorrata de las participaciones que tuviere ; f) .-  
23 A solicitar de la Junta General la revocación de la designa-  
24 ción de los administradores de acuerdo con la ley ; g) .- A  
25 recurrir a la Corte Superior del Distrito impugnando los acuer-  
26 dos sociales que fueren contrarios a la ley y a los presentes  
27 estatutos ; h) .- A pedir convocatoria a Junta General de So-  
28 cios en los casos determinados en la Ley ; i) .- A ejercer en

H

1     contra de los Administradores de la Compañía la acción de  
 2     reintegro del Capital Social ; siempre y cuando la Junta Ge-  
 3     neral de Socios no hubiere aprobado las cuentas de tales -  
 4     personas ; j) .- A pagar las participaciones suscritas ;  
 5     k) .- A cumplir con los deberes que a los socios impusiere  
 6     el contrato social ; l) .- A abstenerse de la realización  
 7     de todo acto que implique ingerencia en la administración  
 8     de la Compañía ; m) .- A cumplir con las prestaciones acce-  
 9     sorias y supletorias que acordare la Junta General de Socios  
 10    con el voto unánime del capital social de la Compañía , en

11    primera convocatoria .- CAPITULO TERCERO .- DE LA ADMINISTRA

12    CION DE LA COMPAÑIA .- A R T I C U L O   D E C I M O   C U A R

13    T O .- Es órgano de gobierno de la Compañía ; la Junta Gene-  
 14    ral de Socios , y será administrada por el Presidente , y -

15    tres Vicepresidentes .- A R T I C U L O   D E C I M O   Q U I N

16    T O .- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .- La Junta General de

17    Socios legalmente convocada y reunida , es el órgano supremo  
 18    de Gobierno de la Compañía , la misma que entre sus funcio-  
 19    nes puede ; a) Designar y remover por causas legales al Pre-  
 20    sidente y a los tres Vicepresidentes de la Compañía ; b) .-

21    Designar al Consejo de Vigilancia , cuando fuere procedente  
 22    de acuerdo con la ley ; c) .- Aprobar las cuentas y los ba-

23    lances que presenten los administradores de la Compañía ; -

24    d) .- Resolver acerca del reparto de utilidades ; e) .- Re-  
 25    solver acerca de la amortización de las partes sociales ;

26    f) .- Consentir en la cesión de las participaciones sociales  
 27    y admisión de nuevos socios ; g) .- Decidir acerca del au-

28    mento , disminución del capital social y prórroga del plazo



NOTARIA  
ECIMA SEGUNDA  
del  
r. Jaime Nollvos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

0005

1 de duración de la Compañía ; h) .- Acordar la exclusión del  
2 socio o socios de acuerdo con las cláusulas determinadas en  
3 la ley de Compañías ; i) .- Disponer que se entablen las accio  
4 nes correspondientes en contra de los administradores de la -  
5 Compañía .- En caso de negativa de la Junta General de Socios,  
6 una minoría representativa de por lo menos el <sup>diez</sup> veinte por cien-  
7 to del capital social podrá recurrir al Juez para entablar  
8 las acciones indicadas en este numeral ; j) .- Resolver y acor-  
9 dar los cambios que creyere sustanciales en los negocios de -  
10 la Compañía , previa la correspondiente reforma de sus Esta -  
11 tutos ; k) .- Resolver y acordar las reformas del contrato -  
12 Social , a efectos de lo cual se considerarán los requisitos  
13 determinados en la ley ; l) .- Señalar los sueldos que deben  
14 percibir los administradores y más empleados de la Compañía ,  
15 así como también el global de inversiones y gastos de opera-  
16 ción ; m) .- Determinar la forma como se han de constituir sus  
17 reservas y amortizaciones ; n) .- Interpretar y reformar los -  
18 Estatutos , actó para el cual es necesario la discusión del -  
19 proyecto de reforma en una sola sesión ; ñ) .- Todas las demás  
20 que estuvieren contempladas en la ley de Compañías .- A R -  
21 T I C U L O D E G I M O S E X T O . DEL QUORUM REGLAMEN-  
22 TARIO PARA LA REUNION .- La Junta General de Socios no podrá  
23 considerarse válidamente constituida para deliberar en primera  
24 convocatoria si los concurrentes a ella no representan más -  
25 del cincuenta por ciento del capital social de la Compañía .-  
26 Las decisiones de la Junta General se tomarán por simple mayo-  
27 ría de votos del capital concurrente .- A R T I C U L O D E  
28 C I M O S E P T I M O . CLASES DE JUNTAS GENERALES DE SO -

I

CIOS - Las Juntas Generales de Socios son de dos clases :

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ; se reunirán en el domicilio principal de la Compañía , previa convocatoria del Presidente y el Primer Vicepresidente .- Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía ; y las Extraordinarias en cualquier tiempo y en el día y hora para los cuales fueren convocadas .- En las Juntas Generales de Socios sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria , bajo pena de nulidad .-

Las Juntas Generales serán convocadas por comunicación directa suscrita por el Presidente y Primer Vicepresidente de la Compañía , entregada en el domicilio de cada uno de los socios , con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión .- No obstante lo dispuesto en los incisos que anteceden , la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar , dentro del territorio nacional , para tratar de cualquier asunto , siempre y cuando esté presente la totalidad del capital social de la Compañía , y los asistentes a ella , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la celebración de la Junta .-

Sin embargo cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficiente informado .- A R T I C U L O D E C I M O O C T A-

V O .- DE LA CONCURRENCIA Y REPRESENTACION DEL SOCIO .- Los socios concurrirán a las Juntas Generales personalmente o por medio de representante .- En este caso , la representación



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

06 T

1 deberá conferirse por escrito, con carácter de especial para  
2 cada Junta o Juntas que se llévan a cabo en ausencia de su -  
3 titular, a no ser que el representante ostente poder legal-  
4 mente conferido.- ARTICULO DECIMO NOVE -  
5 NO.- FACULTADES ESPECIALES DE LA JUNTA GENERAL.- A las -  
6 Juntas Generales corresponde ejercer y hacer cumplir todos -  
7 los derechos y obligaciones determinados en la ley, así co-  
8 mo llevar a efecto las funciones que no estuvieren atribuí-  
9 das a ninguna otra persona o autoridad de la Compañía y re -  
10 solver los problemas económicos, financieros, administra -  
11 tivos o de cualquier otra índole que surgiera, siendo faculta -  
12 tivo de ésta, interpretar en forma obligatoria para los So -  
13 cios presentes y ausentes cualquier duda que se originase en  
14 el contrato social.- Las Resoluciones de la Junta General de  
15 acuerdo con este ~~nembramiento~~ contrato social obligan a todos  
16 los socios, presentes o ausentes que estuvieren o no de acuer  
17 do con dichas resoluciones. ARTICULO VIGESIMO. DE LA FORMA  
18 DE LLEVAR LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.- Las actas de las -  
19 Juntas Generales de Socios se llevarán en hojas móviles escri  
20 tas a máquina el anverso y reverso; deberán ser foliadas con  
21 numeración continua y sucesiva e irán rubricadas una a una por  
22 el Secretario de la Asamblea. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL  
23 PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- En las sesio  
24 nes de Junta General de Socios actuará como Presidente, el Pre  
25 sidente de la Compañía y como Secretario de la misma el Pri  
26 mer Vicepresidente de la Compañía, pudiendo nombrarse de -  
27 creerlo necesario un Presidente o un Secretario Ad-hoc para  
28 el efecto de tal o cual reunión. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-

I

1 DEL PRESIDENTE Y DEL PRIMER VICEPRESIDENTE.- El Presidente y

2 el Primer Vicepresidente serán elegidos por la Junta General

3 de Socios y durarán dos años en sus funciones.- Para ser Pre-

4 sidente o Primer Vicepresidente no se requiere ser Socio de la

5 Compañía. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.

6 DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL PRIMER

7 VICEPRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente

8 y del Primer Vicepresidente :a) Ejercer conjuntamente la pro-

9 curación y representación legal , judicial y extrajudicial -

10 de la Compañía , sin limitación alguna ; b ) .- Suscribir con

11 juntamente las correspondientes actas de sesiones , así como

12 los certificados de aportación , en los que necesariamente -

13 se hará constar su carácter de no negociable ; c) Cuidar de

14 la ejecución o cumplimiento de las resoluciones de la Junta

15 General ; d) .- Autorizar la apertura de cuentas corrientes

16 de la Compañía , en uno o más bancos de la localidad , nacio-

17 nal o extranjero ; e ) .- Y , en fin todas y cada una de las

18 facultades establecidas en los artículos ciento veinte y seis

19 y ciento veinte y siete de la ley de Compañías .- ARTICU

20 LO VIGESIMO CUARTO .- DEL SEGUNDO VICE -

21 PRESIDENTE Y DEL TERCER VICEPRESIDENTE .- La Compañía ten -

22 drá además un Segundo Vicepresidente y un Tercer Vicespresiden-

23 te .- Serán designados por la Junta General de Socios para -

24 un período de dos años .- El Segundo Vicespresidente reempla-

25 zará en caso de falta , ausencia o impedimento , al Presi-

26 dente de la Compañía , con todas las atribuciones señaladas -

27 en estos estatutos .- El Tercer Vicepresidente reemplazará en

28 caso de falta , ausencia o impedimento , al Primer Vicepresi-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. Nº 521-893  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 dente de la Compañía, con todas las atribuciones señaladas  
2 en estos estatutos. - A R T I C U L O V I G E S I M O -  
3 Q U I N T O .- DE LA DETERMINACION DEL MONTO DE LAS OBLIGA -  
4 CIONES PARA LA COMPAÑIA. - El Presidente y el Primer Vicepre -  
5 sidente o quienes los sustituyan legal y estatutariamente -  
6 conjuntamente no podrán extralimitarse de las cantidades y -  
7 valores que la Junta General de Socios y los Presentes Esta -  
8 tutos hayan señalado como norma presupuestarias para cada -  
9 año, salvo lo dispuesto en el artículo doce de la ley de -  
10 Compañías. A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O .-  
11 DE LA FISCALIZACION. - La fiscalización de la Compañía esta -  
12 rá a cargo de un Comisario, designado por la Junta General -  
13 de Socios para un período de dos años, pudiendo ser reele -  
14 gido indefinidamente, y quien intervendrá, fiscalizará las  
15 cuentas de la Compañía, una vez al año a la finalización  
16 de su ejercicio económico anual. - CAPITULO CUARTO. - DE LA  
17 LIQUIDACION Y REPARTO DEL REMANENTE DE LA COMPAÑIA. - A R -  
18 T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .- NORMAS DE APLI  
19 CACION PARA EL CASO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. - En lo  
20 que tiene relación con la disolución de la Compañía, aplica -  
21 ción de sanciones a ella los liquidadores se sujetarán a la -  
22 ley de Compañías. A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A  
23 V O .- DE LA SUPREMACIA DE LAS NORMAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS.  
24 - En todo cuanto no se halla previsto en estos Estatutos, las  
25 partes se sujetarán en forma expresa a las disposiciones que  
26 sobre la materia rige y norma la vida institucional de esta -  
27 clase de Compañías. - A R T I C U L O V I G E S I M O N O  
28 V E N O .- DISPOSICIONES GENERALES. - En ejercicio del año fi-

H

nanciero de la Compañía se inicia el primero de Enero de cada año y termina el treinta y uno de Diciembre del año fiscal pertinente .- ARTICULO TRIGESIMO .-

Los comparecientes para efectos del otorgamiento, suscripción y celebración de esta escritura han cumplido con todos los requisitos determinados en la ley ; han suscrito la totalidad del capital social de la Compañía y pagado una cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES Y EL SALDO a un año plazo, conforme consta de lo establecido en el artículo Sexto de estos Estatutos ; y autorizan a los señores Ete Hoppe Gibbe y doctor Juan Hugo Ramirez Maridueña., a fin de que las indicadas personas conjunta o separadamente soliciten a la autoridad competente la aprobación de todo lo anterior o posteriormente ejecutado y actuado en relación con la constitución o inscripción de la Compañía, consecuentemente, de este contrato social ; ejerzan y lleven a cabo cualquier petición para estos efectos ; y , expresan que es su deseo e intención constituir la presente Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de " TERCON , TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA. " , declarando finalmente que en vista

del pago del capital social de la Empresa , el saldo que quedan adeudando será cubierto en numerario de su propio peculio .- Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo .- ( H A S T A A Q U I ) ( H A S T A A Q U I ) ( H A S T A A Q U I ) Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Juan Hugo Ramirez , Abogado con matrícula profesional número ochocientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Quito .- Para -



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Telf. N° 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los -  
2 preceptos legales del caso y leída que les fue a los compa-  
3 recientes por mí el Notario en unidad de acto , se ratifican  
4 y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fé .- (fir  
5 mado ) Luis Trujillo Bustamante .- ( firmado ) Claus Riemann  
6 Elkan .- ( firmado ) Ete Hoppe Gibbe .- ( firmado ) el Nota-  
7 rio doctor Jaime Nollivos Maldonado .- D O C U M E N T O S -  
8 H A B I L I T A N T E S .- Guayaquil , veinte y siete de ju-  
9 lio de mil novecientos setenta y siete .- Señor Ingeniero -  
10 Luis Alberto Trujillo Bustamante .- Ciudad .- De mis consi-  
11 deraciones : Cumplo con informar a usted que la Junta Gene-  
12 ral de Accionistas de " HOLCO C. LTDA. " , en sesión celebra-  
13 da el día de hoy designó a usted GERENTE de la Compañía por  
14 el período de cinco años y con los deberes y atribuciones  
15 constantes en los Estatutos Sociales de la misma entre los -  
16 que se encuentra incluida la representación judicial y extra-  
17 judicial de la Compañía , constituida por escritura pública  
18 otorgada ante el Notario de Guayaquil , Gustavo Falconí Le-  
19 desma el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y -  
20 siete , inscrita en el Registro Mercantil del cantón el die-  
21 nueve de julio de mil novecientos setenta y siete .- Particu-  
22 lares que pongo en su conocimiento para los fines de ley con-  
23 siguientes .- Muy atentamente .- " HOLCO C. LTDA. " ( firmado )  
24 Victor Maspons y Bigas , Presidente .- Guayaquil , julio -  
25 veinte y siete de mil novecientos setenta y siete .- Acepto  
26 la designación que antecede .- ( firmado ) Ingeniero Luis  
27 A. Trujillo Bustamante .- Queda inscrito este nombramiento  
28 a fojas diecisiete mil trescientos ochenta y siete , número

I

1 tres mil ochocientos treinta y cuatro del Registro Mercantil  
2 y anotado bajo el número veinte y un mil quinientos ochenta  
3 y uno del Repertorio ; archivándose los certificados de Re-  
4 gistro y Defensa Nacional .- Guayaquil , Agosto tres de mil  
5 novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-  
6 Abogado Nestor Miguel Alcivar Andrade . Registrador Mercan-  
7 til del cantón Guayaquil .- RAZON : Es fiel copia del origi-  
8 nal que me fue presentado para este efecto y que acto segui-  
9 do devolví al interesado , en Quito , a cinco de mayo de  
10 mil novecientos ochenta y uno .- ( firmado ) el Notario doc-  
11 tor Jaime Nolivos Maldonado .- HOLCO COMPAÑIA LIMITADA .-  
12 COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUN-  
13 TA GENERAL DE SOCIOS DE HOLCO COMPAÑIA LIMITADA EL DIA DOS  
14 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- En la ciudad de  
15 Guayaquil , el día dos de diciembre de mil novecientos ochen-  
16 ta , a las diez de la mañana en el local ubicado en el pri-  
17 mer piso alto del inmueble signado con el número ciento cin-  
18 co de la calle Junín , se reúnen los socios de la Compañía  
19 HOLCO COMPAÑIA LIMITADA , el señor Victor Maspons y Bigas ,  
20 propietario de trescientas setenta y tres participaciones -  
21 sociales ; Ingeniero Luis Alberto Trujillo Bustamante , pro-  
22 pietario de ciento veinte y cinco participaciones sociales  
23 y señorita María Teresa Seminario Marmol , propietaria de -  
24 dos participaciones sociales , los mismos que en el ejercicio  
25 del artículo ciento veinte y uno , en concordancia con el -  
26 artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías convienen  
27 por acuerdo unánime , en constituirse en Junta General de -  
28 Socios para considerar la conveniencia de autorizar la par-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollves M.  
Teléf. Nº 521-893  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 ticipación de la Compañía en la constitución de una nueva  
2 Compañía a fundarse .- Luego de adoptada la anterior resolu-  
3 ción , el Gerente - Secretario Ingeniero Luis Albertro Truji-  
4 llo Bustamante , procede a dar cumplimiento a lo dispuesto  
5 en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías  
6 informando a la Sala , que luego de formular la Lista de Asis-  
7 tentes , se ha establecido la presencia de socios que repre-  
8 senten la totalidad del Capital pagado de la Compañía , en -  
9 la proporción mencionada al comienzo de esta Acta .- Una vez  
10 establecido lo anterior , el Presidente de la Compañía señor  
11 Victor Maspons y Bigas declara legalmente constituida la -  
12 Junta e instalada la sesión y pone a consideración de la sala ,  
13 el asunto a tratarse , previamente convenido con acuerdo uná-  
14 nime de los concurrentes .- Luego de las explicaciones formu-  
15 ladas por los personeros de la Compañía , la Junta General -  
16 de Socios , con el acuerdo unánime de los socios asistentes ,  
17 acuerda autorizar a uno cualquiera de los representantes le-  
18 gales de la Compañía para que a nombre de ésta participen -  
19 como socios fundadores , en la constitución de una Compañía  
20 de Responsabilidad Limitada , cuyo domicilio será la ciudad  
21 de Quito , su capital social la suma de un millón de sucres  
22 y su objeto social el dedicarse principalmente al estableci-  
23 miento de terminales de contenedores y prestación de servi-  
24 cios relacionados con tales actividades , facultandose de ma-  
25 nera expresa al personero de la Compañía que intervenga a  
26 nombre de HOLCO COMPAÑIA LIMITADA en la constitución de la -  
27 nueva sociedad , para que con toda libertad y las más amplias  
28 e ilimitadas atribuciones convenga con los restantes socios

1 que igualmente participe en la constitución de la nueva em-  
2 presa , en todas y cada una de las estipulaciones y cláusu-  
3 las a los que deba sujetarse el contrato social y estatutos  
4 de la Nueva Compañía cuya denominación tentativa sería la de  
5 "TERCON , TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA. " , así como  
6 para que libremente determine el monto de las participacio-  
7 nes sociales a suscribir a nombre de HOLCO CIA. LTDA. , la  
8 forma de pago de los respectivos aportes sociales , etc , -  
9 con capacidad suficiente para suscribir a nombre de la Compañía  
10 los documentos públicos y privados que fueren exigidos  
11 para la formación de la sociedad a constituirse , sin reser-  
12 va ni limitación alguna .- La Junta finalmente acuerda que -  
13 de conformidad a los prescrito en los Estatutos de la Compañía  
14 cualquiera de los representantes legales , obrando en forma  
15 separada o conjunta , quedan y se encuentran facultados para  
16 ejercer a nombre de HOLCO COMPAÑIA LIMITADA , la totalidad -  
17 de los derechos que como socios de la Compañía a constituir-  
18 se le correspondan de conformidad a la ley .- No habiendo -  
19 otros asuntos sobre que tratar , por disposición del Presi-  
20 dente , el Gerente- Secretario procede a redactar esta acta,  
21 la misma que es leída a los socios concurrentes y aprobada  
22 unánimamente y sin observaciones .- Siendo las diez y cuaren-  
23 ta y cinco minutos de la mañana el Presidente declara termi-  
24 nada la sesión : ( firmado ) Señor Victor Maspons y Bigas ,  
25 Presidente ; ( firmado ) Ingeniero Luis A. Trujillo Busta -  
26 mante , Gerente - Secretario ; ( firmado ) Señorita María -  
27 Teresa Seminario M." - CERTIFICO : Que el texto anterior es  
28 fiel copia del Acta de la Sesión celebrada por la Junta Ge-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 neral de Socios de la Compañía HOLCO COMPAÑIA LIMITADA, el  
2 día dos de diciembre de mil novecientos ochenta, tal como  
3 consta asentada en el Libro de Actas de la Compañía al que  
4 me remito .- Guayaquil, febrero diecisiete de mil novecien-  
5 tos ochenta y uno .- ( firmado ) HOLCO COMPAÑIA LIMITADA .  
6 INGENIERO Luis Alberto Trujillo Bustamante . Gerente. - Secreta-  
7 rio .- Guayaquil, octubre treinta y uno de mil novecientos  
8 setenta y nueve .- Señor Don Claus Riemann Elkan . Ciudad .-  
9 De mis consideraciones : Cúmpleme poner en su conocimiento -  
10 que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
11 " TRASINVERSA C. LTDA. " , constituída mediante escritura pú-  
12 blica autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor  
13 Thelmo Torres Crespo, el día tres de septiembre de mil no -  
14 vecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercan -  
15 til de este cantón, el treinta de octubre del mismo año,  
16 en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted  
17 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por un período de -  
18 cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en  
19 sus estatutos sociales .- En el desempeño de sus funciones -  
20 usted ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con el otro  
21 Vicepresidente Ejecutivo, la representación legal, judicial,  
22 y extrajudicial de la Compañía .- Muy atentamente, ( firma-  
23 do ) Ernesto G. Altgelt . Director de la Sesión .- Conste ex-  
24 presamente que acepto el nombramiento que antecede .- Guaya-  
25 quil, octubre treinta y uno de mil novecientos setenta y nue-  
26 ve .- ( firmado ) Claus Riemann Elkan .- Queda inscrito este  
27 nombramiento a fojas veinte y seis mil setecientos cincuenta  
28 y nueve número cinco mil ochocientos setenta y cuatro del Re-

I

1 gistro Mercantil y anotado bajo el número dieciocho mil dos  
2 cientos cuarenta del Repertorio .- Archivándose los Certifica-  
3 dos de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil , a seis de -  
4 - noviembre de mil novecientos setenta y nueve .- El Registra-  
5 dor Mercantil .- ( firmado ) Abogado Hector Miguel Alcivar An-  
6 drade .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . RAZON:  
7 Es fiel copia del original que me fue presentado para este -  
8 efecto y que acto seguido devolví al interesado , en Quito ,  
9 a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno .- ( firma -  
10 do ) el Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado .- Guayaquil ,  
11 octubre treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve .-  
12 Señor Ete Hoppe Ciudad .- De mis consideraciones : Cúmpleme -  
13 poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria  
14 de Socios de la Compañía " TRASINVERSA C. LTDA. " , constituí  
15 da mediante escritura pública autorizada por el Notario Nove-  
16 no de Guayaquil , doctor Thelmo Crespo , el día tres de sep-  
17 tiembre de mil novecientos setenta y nueve , inscrita en el -  
18 Registro Mercantil de este cantón , el treinta de octubre del  
19 mismo año en sesión celebrada el día de hoy , resolvió desig-  
20 nar a Usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía , por un  
21 período de cinco años y con los deberes y las atribuciones -  
22 constantes en sus estatutos sociales .- En el desempeño de -  
23 sus funciones usted ejercerá , conjuntamente con el Presiden-  
24 te o con el otro Vicepresidente Ejecutivo , la representación  
25 legal , judicial y extrajudicial de la Compañía .- Muy aten-  
26 tamente , ( firmado ) Ernesto C. Altgelt . Director de la Se-  
27 sión , Conste expresamente que acepto el nombramiento que -  
28 antecede .- Guayaquil , octubre treinta y uno de mil novecien-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. N° 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1     tos setenta y nueve .- ( firmado ) Ete Hoppe .- Queda ins-  
2     crito este nombramiento a fojas veinte y seis mil setecien-  
3     tos cincuenta y seis , número mil ochocientos setenta y uno  
4     del Registro Mercantil y anotado bajo el número dieciocho  
5     mil doscientos treinta y siete del Repertorio .- Guayaquil  
6     a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve .-  
7     El Registrador Mercantil .:- ( firmado ) Abogado Hector Mi-  
8     guel Alcivar Amrade . Registrador Mercantil del Cantón Gua-  
9     yaquil .- RAZON : Es fiel copia del original que me fue pre-  
10    sentado para este efecto y que acto seguido devolví al inte-  
11    resado , en Quito , a cinco de mayo de mil novecientos ochenta  
12    y uno .- ( firmado ) el Notario doctor Jaime Nollivos Mal-  
13    donado .- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EX -  
14    TRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRASINVERSA CIA. LTDA., CELEBRADA  
15    EL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- En la ciu-  
16    dad de Guayaquil , a los tres días del mes de diciembre de  
17    mil novecientos ochenta , a las doce horas , en las oficinas  
18    situadas en el inmueble signado con el número mil cuatrocientos  
19    y uno de la calle Malecón , se reúne la Junta General Ex -  
20    traordinaria de Socios de la Compañía Trasinversa Cia, Ltda.,  
21    de acuerdo con lo previsto en los artículos ciento veinte y  
22    uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías , con la asis-  
23    tencia del capital pagado de la misma , representado por las  
24    personas cuyos nombres constar en la lista de socios y que -  
25    son : Señor José Altgelt K., a nombre y en representación co-  
26    mo reemplazo del Presidente de la Compañía INVERCOIN C. LTDA.  
27    propietaria de doscientas participaciones de un mil sucres -  
28    cada una ; señor Ete Hoppe a nombre y en representación , co-

4

1 mo Presidente de la Compañía Comercio e Inversiones ANKART  
2 S.A., propietaria de ciento sesenta y cinco participaciones  
3 de mil sucres cada una ; señor Claus Riemann E., a nombre y  
4 en representación, como Presidente de Inmobiliaria Inversio-  
5 nista FARIMAR S.A., propietaria de ciento veinte y cinco -  
6 participaciones de un mil sucres cada una ; y, señor Otto  
7 L. Schwarz K., propietario de diez participaciones de mil su-  
8 cres cada una.- Los señores José Altgelt K., Ete Hoppe G.,  
9 y Claus Riemann E., legitiman su representación mediante los  
10 nombramientos respectivos.- Preside la sesión el subrogante  
11 del Presidente señor José Altgelt K., y actúa como Secreta-  
12 rio el Vicepresidente Ejecutivo señor Claus Riemann E., el -  
13 Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de -  
14 socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se  
15 encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía ; =  
16 ésto es quinientos mil sucres.- A continuación el señor Alt  
17 gelt K., hace uso de la palabra y manifiesta que los socios  
18 deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta -  
19 en la que se deberá tratar sobre el siguiente punto único :  
20 Considerar la conveniencia de autorizar la participación de  
21 la Compañía en la Constitución de una nueva Compañía a fun-  
22 darse.- A continuación todos y cada uno de los socios se  
23 pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor -  
24 José Altgelt K., y manifiestan expresamente que para la cele-  
25 bración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria -  
26 establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia  
27 y además en cumplimiento de lo que disponen los artículos -  
28 ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la ley de Compa



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 ñías , suscribirán la presente Acta .- El Presidente declara  
2 instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe tratar so-  
3 bre el punto único del orden del día que dice : Considerar  
4 la conveniencia de autorizar la participación de la Compañía  
5 en la Constitución de una nueva Compañía a fundarse .- Luego  
6 ~~de las explicaciones formuladas por los personeros de la Com-~~  
7 ~~pañía , la Junta General de Socios , con el acuerdo unánime~~  
8 ~~de los socios asistentes , acuerda autorizar a los represen-~~  
9 ~~tantes legales de la Compañía para que a nombre de ésta par-~~  
10 ~~ticipen como socios fundadores , en la constitución de una -~~  
11 ~~Compañía de Responsabilidad Limitada , cuyo domicilio será -~~  
12 ~~la ciudad de Quito , su capital social , la suma de un millón~~  
13 ~~de sucres y su objeto social el dedicarse principalmente al~~  
14 ~~establecimiento de terminales de contenedores y prestación -~~  
15 ~~de servicios relacionados con tales actividades , facultándo-~~  
16 ~~se de manera expresa a los personeros de la Compañía que in-~~  
17 ~~tervengan a nombre de TRASINVERSA CIA. LTDA. , en la consti-~~  
18 ~~tución de la nueva sociedad , para que con toda libertad y -~~  
19 ~~las más amplias e ilimitadas atribuciones convengan con los -~~  
20 ~~restantes socios que igualmente participen en la constitución~~  
21 ~~de la nueva Empresa , en todas y cada una de las estipulacio-~~  
22 ~~nes y cláusulas a los que deban sujetarse el contrato social~~  
23 ~~y estatutos de la nueva Compañía cuya denominación tentativa~~  
24 ~~sería la de " TERCON , TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA. "~~  
25 ~~así como para que libremente determinen el monto de las par-~~  
26 ~~ticipaciones sociales a suscribir a nombre de TRASINVERSA C.~~  
27 ~~LTDA. , la forma de pago de los respectivos aportes sociales ,~~  
28 ~~etc. , con capacidad suficiente para suscribir a nombre de la~~

I.

1 Compañía los documentos públicos y privados que fueren exi-  
2 gidos para la formación de la sociedad a constituirse, sin  
3 reserva ni limitación alguna.- La Junta finalmente acuerda  
4 que, de conformidad a lo prescrito en los Estatutos de la  
5 Compañía, los representantes legales, obrando en forma -  
6 conjunta, quedan y se encuentran facultados para ejercer a  
7 nombre de TRASINVERSA CIA. LTDA., la totalidad de los dere-  
8 chos que como socios de la Compañía a constituirse le corres-  
9 pondan de conformidad a la ley.- Finalmente el señor Claus  
10 Riemann manifiesta que debe dejarse constancia del detalle  
11 de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.  
12 La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria,  
13 deja constancia que los documentos conocidos en esta sesión  
14 y que deberán incorporarse al expediente son: Lista de los  
15 asistentes y número de participaciones que representan, el  
16 valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; tres  
17 nombramientos para representar a tres socios y la copia de -  
18 la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta con  
19 la certificación respectiva.- No habiendo otro asunto que  
20 tratar, el señor José Altgelt K., concede un momento de re-  
21 ceso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se reins-  
22 tala la sesión procediéndose a leer el Acta, la misma que -  
23 queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.-  
24 De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos -  
25 ochenta de la Ley de Compañías firman la presente Acta todos  
26 los socios asistentes y el infrascrito secretario que cer-  
27 tifica.- CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del  
28 Acta de la Sesión celebrada por la Junta General de Socios



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 de la Compañía TRASINVERSA CIA. LTDA. el día tres de di -  
 2 ciembre de mil novecientos ochenta, tal como consta asentada  
 3 en el libro de actas de la Compañía al que me remito.- Gua-  
 4 yaquil, febrero veinte de mil novecientos ochenta y uno.-  
 5 ( firmado ) TRASINVERSA CIA. LTDA. CLAUS RIEMANN ELKAN. VICE  
 6 PRESIDENTE - SECREETARIO - BANCO DEL PACIFICO - CERTIFICA  
 7 MOS. Número quinientos noventa y uno "Que hemos recibido de:  
 8 COMPANIA-HOLCO CIA. LTDA. 249.500,00  
 9 Ing. LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE 500,00  
 10 COMPANIA TRASINVERSA CIA. LTDA. 250.000,00  
 11 S/. 500.000,00  
 12 SON: QUINIENTOS MIL SUCRES CON 00/100 .....  
 13 Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se  
 14 ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación  
 15 que se denominará : TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES CIA.  
 16 LTDA. - El valor correspondiente a este certificado será -  
 17 puesto en cuenta a disposición de los administradores de la  
 18 nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual de-  
 19 berán presentar al Banco la respectiva documentación que com-  
 20 prende : Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y -  
 21 un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando  
 22 que el trámite de constitución ha quedado debidamente conclu-  
 23 do.- En caso de que no llegare a hacerse la constitución de  
 24 la Compañía y desistieren de ése propósito, las personas -  
 25 que han recibido este certificado para que se les pueda de-  
 26 volver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el -  
 27 presente certificado original y la autorización otorgada al -  
 28 efecto por el Superintendente de Compañías " - Muy atentamen-

I

te , Banco del Pacífico . ( firma autorizada ) . Quito , a  
veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno .-

REPUBLICA DEL ECUADOR . Número veinte y nueve sesenta y siete  
treinta y cuatro .- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos : Holco Compañía Limitada .- Cédulas : Identidad  
RUC cero novecientos noventa trescientos veinte quinientos -  
diecinueve cero cero uno .- Tributaria cero ochenta y nueve  
sesenta y nueve cero . Nacionalidad Ecuatoriana .- Domicilio

Avenida veinte y cinco de julio sin número .- Motivo de la  
solicitud . Constitución de Compañía .- ( firmado ) Luis Tru-  
jillo Bustamante , Gerente . HOLCO CIA. LTDA. - Fecha de pre-

sentación . Guayaquil treinta de abril de mil novecientos -  
ochenta y uno .- Revisado por ( firmado ) ilegible .- Este cer

tificado es válido por quince días .- ( firmado ) doctor Mar-  
cos Hidalgo Andrade . Jefe de Recaudaciones del Guayas .- MU

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Departamento Financiero Sección -  
Rentas . Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos .- Es-  
pecie valorada Trece sucres cuarenta centavos .- Emitido .f)

ilegible Jefe de Rentas .- f) ilegible Tesorero Municipal .-

Solicitud y Certificación . Nombre del solicitante HOLCO  
CIA. LTDA. Nacionalidad Ecuatoriana . Cédula Unica : RUC cero

novecientos noventa cero trescientos veinte quinientos dieci-  
nueve cero cero uno .- Cédula tributaria cero ochenta y nueve

seiscientos noventa . Domicilio Avenida veinte y cinco de ju-  
lio .sin número . Motivo de la solicitud Constitución de Com-

pañía . Guayaquil abril treinta de mil novecientos ochenta y  
uno .- HOLCO CIA. LTDA. f) Luis Trujillo Bustamante Gerente .-

Departamento Financiero Sección Rentas . El suscrito Jefe de



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollves M.  
Telé. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 Rentas , CERTIFICA : Hecha la respectiva comprobación en tar-  
2 jeta de control , el solicitante . MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
3 Departamento Financiero Sección Rentas CERTIFICO : Que revi-  
4 sados los catastros de esta oficina correspondiente al pre-  
5 sente año , no consta que HOLCO CIA. LTDA. Sea deudor de im-  
6 puestos municipales .- Guayaquil treinta de abril de mil no-  
7 vecientos ochenta y uno .- El Jefe de Rentas Municipales .  
8 Comprobados por Empleados Responsables de la emisión de este -  
9 certificado .- Hay un sello .- REPUBLICA DEL ECUADOR . Número  
10 veinte y nueve sesenta y siete treinta y tres .- Datos de i-  
11 dentificación del solicitante . Apellidos Trujillo Bustamante  
12 Luis Alberto .- Cédulas : identidad cero nueve cero veinte y  
13 cinco cero veinte y nueve veinte y uno . Tributaria treinta -  
14 y seis sesenta y cuatro .- Domicilio : Junín ciento cinco y -  
15 Malecón . Motivo de la solicitud . Constitución de Compañía .  
16 Firma del solicitante Luis Trujillo Bustamante . Guayaquil ,  
17 a veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno .-  
18 ( firmado ) ilegible .- Este certificado es válido por quince  
19 días .- ( firmado ) doctor Marcos Hidalgo Andrade , Jefe de -  
20 Recaudaciones del Guayas . MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Depar-  
21 tamento de Guayaquil Financiero Sección Rentas . Tasa por Ser-  
22 vicios Técnicos y Administrativos . Especie valorada . Trece su-  
23 cres cuarenta centavos . Emitido por Jefe de Rentas .- f) ile-  
24 gible Tesorero Municipal .- Solicitud y certificación .- Nom-  
25 bre del solicitante Trujillo Bustamante Luis Alberto . Nacio-  
26 nalidad Ecuatoriana . Cédula única . cero nueve - cero veinte  
27 y cinco cero veinte y nueve veinte y uno .- Cédula tributaria  
28 treinta y seis sesenta y cuatro .- Domicilio Junín ciento cin-

I

1 co y Malecón .- Motivo de la Solicitud : Constitución de Com-  
2 paña .- Guayaquil , abril veinte y nueve de mil novecientos  
3 ochenta y uno .- ( firmado ) Solicitante Luis Trujillo .- De  
4 partamento Financiero Sección Rentas . El suscrito Jefe de -  
5 Rentas , CERTIFICA : Hecha la respectiva comprobación en tar-  
6 jeta de control , el solicitante .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
7 Departamento Financiero Sección Rentas Certifico ; Que revise  
8 dos los catastros de esta oficina correspondiente al presente  
9 año , no consta que Trujillo Bustamante Luis Alberto . Sea -  
10 deudor de impuestos municipales .- Guayaquil , a treinta de -  
11 abril de mil novecientos ochenta y uno .- Comprobado por Em-  
12 pleados Responsables de la Emisión de este certificado .- MU-  
13 NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL DEPARTAMENTO DE RENTAS . Código se -  
14 senta y seis ciento catorce - cero dos .- C E R T I F I C O :  
15 Que la propiedad de Compañía Traserversa Compañía Limitada .  
16 situada en la calle sin número de la parroquia Urbana Pascua-  
17 les de esta ciudad , se encuentra al día en el pago de sus -  
18 impuestos municipales por el presente año .- Avaluo comercial  
19 quinientos un mil sueres .- Avalúo Catastral trescientos mil  
20 seiscientos sueres .- Guayaquil , abril treinta de mil nove-  
21 cientos ochenta y uno .- ( firmado ) ilegible Jefe de Rentas .-  
22 ARCHIVO .- ( firmado ) ilegible Comprobado .- ( firmado ) ile-  
23 gible Visto Bueno .- Hay un sello .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
24 DEPARTAMENTO DE RENTAS .- Código sesenta y seis - ciento ca-  
25 torce - cero cuatro .- C E R T I F I C O : Que la propiedad -  
26 de Compañía TRASINVERSA C. LTDA. situada en la calle sin núme-  
27 ro de la parroquia Urbana Pascuales de esta ciudad , se encuen-  
28 tra al día en el pago de sus impuestos municipales por el pre-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Sr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

15 I

1 sente año .- Avaluo comercial quinientos un mil sucres .-  
 2 Avalúo catastral trescientos mil seiscientos sucres .- Guaya-  
 3 quil , abril treinta de mil novecientos ochenta y uno .-  
 4 ( firmado ) ilegible Jefe de Rentas .- Archivo .-f) ilegible  
 5 Comprobado .- f) Visto Bueno .- REPUBLICA DEL ECUADOR .-  
 6 Número veinte y nueve sesenta y siete doce .- DATOS DE IDEN  
 7 TIFICACION DEL SOLICITANTE .- Apellidos Trásinversa C. Ltda.  
 8 Cédulas : Identidad RUC cero noventa y nueve cero treinta y  
 9 ocho noventa y cuatro sesenta y dos cero cero uno .- Domici-  
 10 lio ; Guayaquil , Malecón Simón Bolívar número mil cuatro -  
 11 cientos uno .- Motivo de la solicitud .- Constitución .- Fir-  
 12 ma del solicitante .-Guayaquil veinte y nueve de abril de -  
 13 mil novecientos ochenta y uno .- Revisado por f) ilegible .-  
 14 ( firmado ) Doctor Marcos Hidalgo Andrade , Jefe de Recauda-  
 15 ciones del Guayas .- Hay un sello .- TESTADO: por su aporta-  
 16 ción le corresponde, nombramiento, .- NO VALE .- ENTRELINEAS:  
 17 para, sociales , VALE .- ENMENADO:realizadas.-VALE.-TESTADO:  
 18 veinte.-NO VALE.-ENTRELINEAS:diez.-VALE.-  
 19  
 20 Se otorgó ante mí y en fé  
 21 de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , en Qui-  
 22 to , a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno .-  
 23  
 24 El Notario,  
 25  
 26  
 27  
 28

NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
QUITO ECUADOR

RA-

I

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número RL 8551 , dada por la Superintendencia de Compañías tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TERCON, TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.", celebrada ante el Notario Doctor Jaime Nolivos M. el 5 de mayo de 1.981, Protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo por ausencia de su Titular y por Oficio de Encargo dado por la H. Corte Superior de Quito, de la aprobación de dicha Compañía que por la presente resolución hace la Superintendencia de Compañías .-

Quito, a 12 de agosto de 1.981

EL NOTARIO ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL ocho mil quinientos cincuenta y uno (8551), de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de trece de Julio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 797 del Registro Mercantil, tomo 112.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "TERCON, TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.", otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Público Décimo Segundo de este Cantón, Dr. Jaime P. Nolivos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio con el número 17854.- Quito, a 18 de Agosto de 1981.-EL REGISTRADOR.-